



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 056-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N°101-202-GRP-430020-13201, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la finalidad de CONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

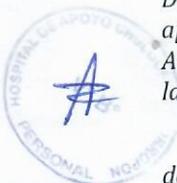
Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Que, mediante Carta N°07-2021-H.CH-UDIC, de fecha 28 de febrero del 2022, el Coordinador de la Unidad de Docencia de Apoyo a la Docencia y Capacitación solicita a la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, la emisión del acto resolutorio correspondiente del Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2021 - 2023 del E.S II-1 Hospital Chulucanas, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud. Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Código de Ética de la Función Pública", Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE,

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal,





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 056-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Asesoría Legal; la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 02 de Marzo del 2022, el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Ingeniero de Sistemas *Jefe del Equipo de Personal*
MIGUEL ANGEL CHANG VALDEZ
- Economista *Jefe de la Unidad de Planeamiento*
MANUEL ALFREDO RUIZ FLORES
- Contador Público Colegiado Certificado *Jefe del Equipo de Economía*
Representante de la Alta Dirección
RUBEN UBILLUS SILVA
- Licenciada en Enfermería *Representante de los Servidores Civiles*
LIZETH MILAGROS RIVERA CORONADO

SUPLENTE

- Obstetra *Representante Suplente de los Servidores Civiles*
CARMEN ROSA ESCOBAR CASTRO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR, a las Unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, que se brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS para que realicen sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,